

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ 4150.00)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION				
SECRETARIA GENERAL																
1.00 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
1.01	Acceso a la información que produzca o posean las diversas gerencias y subgerencias	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde sobre la posibilidad que se le brinde la información Pago por derecho de tramitación: - Cada copia.</p> <p>Nota 1: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.</p> <p>Nota 2: Conforme al reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante de manera gratuita, en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.</p>	Formulario de acceso a la información (Gratis)	0.002%	S/. 0.10		X	7 (siete) días 5 (cinco) días (porroga excepcional)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Administración Documentaria y Archivo	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Secretario General Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 10 (diez) días			
	Base Legal: Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003) Art. 11. literal a), Art 13.															
	Calificación y Plazo del Silencio: Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003) Art. 11. literal b) y d)															
	Requisitos y Procedimiento: Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003), Art. 11. Decreto Supremo 072-2003-PCM, (07.08.2003) Arts. 5, 10 y 12															
	Derecho de Trámite: Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004) Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.03.2003), Art. 20															
1.02	Copia certificada	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde Pago por derecho de tramitación - Por la primera hoja - Por hoja adicional</p>		0.248% 0.089%	S/. 10.30 S/. 3.70		X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Secretaria General						
	Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 37, 107 y 110. D.S N° 043-2003-PCM, (24.04.2003) Ley N° 27806, (03.08.2002) Art. 11º inc. B Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art 68															
SECRETARIA GENERAL																
2.00 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																
2.01	Matrimonio Civil	Requisitos para solteros mayores de edad:					X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil						
	Base Legal:	1 Solicitud según formato (Distribución gratuita o libre reproducción)														
	Competencia	2 Copia certificada de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes o dispensa judicial.														
	Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 20 numeral 16, 40 y 44.	3 Copia simple del documento de identidad actualizado, de los contrayentes y de dos (02) testigos; exhibición de los originales en la ceremonia.														
	Calificación, plazo y silencio administrativo	4 Declaración jurada simple de domicilio en el distrito de ambos (Distribución gratuita o de libre reproducción)														
	Ley N°27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 31.1, 44, 45	5 Certificado médico prenupcial y constancia de consejería preventiva														
	Requisitos y procedimiento	6 Pago por el derecho de ceremonia (incluye pliego matrimonial)														
	Código Civil Decreto Legislativo N°295 (24.07.1984) Arts. 241, 244, 248, 250, 261 264 y 265. Ley N° 26497 (12.07.95) Arts. 7 y 26. D.S. N° 004-97-SA, artículo 13º	a) En el Palacio Municipal. En la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil. (De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 16:30 p.m.)	2.971%	S/. 123.30												
	Convenio de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, (Apostilla) aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445	b) Fuerza del Palacio Municipal, dentro del Distrito. (De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 16:30 p.m. y Sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.)	3.819%	S/. 158.50												
	Derecho de trámite	Requisitos adicionales según el caso:														
	Decreto Supremo N°156- 2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).	1 Divorciados (as): Copia de la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior														
		2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores o mayores con incapacidad.														
		3 Certificado médico negativo de embarazo de la														

ANEXO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
					(en % UIT Año 2018)	(en S/11/4150.00)						
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación									
2.02	Dispensa de la publicación del aviso matrimonial	<p>Viudos (as): 1 Copia certificada de la partida de defunción de cuyo fallecido, (no más de 3 meses de antigüedad) 2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores o mayores con incapacidad 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el ministerio de salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>Menores de edad: 1 Autorización expresa de los padres, de no existir estos, de los ascendientes y a falta de estos la autorización judicial</p> <p>Extranjeros(as): 1 Partida de nacimiento v/o Certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia legalizada del pasaporte, carnet de extranjería o documento de identidad de ser el caso. 3 Certificado de soltería o su equivalente en el país de origen con las visaciones respectivas o Apostilla.</p> <p>Para matrimonios por poder: 1 Poder por escritura pública inscrito en los registros públicos, si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en relaciones exteriores y con traducción oficial de ser el caso 2 Copia simple del documento de identidad actualizado, del apoderado.</p> <p>Nota: con posterioridad a la presentación del expediente se deberá cumplir con la publicación del aviso matrimonial ó gestionar la dispensa de publicación del mismo</p>										
2.03	Exhibición de aviso matrimonial de otro distrito	<p>Base Legal: Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248.</p> <p>Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. , 37, 40, 44 y 45.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Arts. 248 y 252.</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Fotocopia simple del documento probatorio que acredite el motivo de la solicitud 3 Pago por el derecho de tramitación</p>		0.831%	S/. 34.50	X	cinco (05) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Alcalde		
		<p>Base Legal: Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 251. Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 44.</p>	<p>1 Edicto a publicar 2 Pago por el derecho de tramitación</p>		0.284%	S/. 11.80	X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Aarts. 31.1, 37.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 251.</p> <p>Derecho de trámite Ley 27444 (11.04.01) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Aarts. 44, 45. Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p>												
2.04	<p>Reprogramación de ceremonia matrimonial (Pedido efectuado con 3 días de anticipación)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Aarts. 31.1, 37</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>	1	Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro Civil		
2.05	<p>Separación Convencional y Divorcio Ulterior A) Separación Convencional.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 3. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 44°.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Aarts. 30, 37.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29227, (16.05.2008)Art. 5, 6. D.S. N° 009-2008-JUS, (13.06.2008) Art. 5, 6 y 10. Decreto Legislativo N°295 (24.07.84) Art.332° al 347°. Decreto Legislativo N°768 (22.04.93) Arts. 546° al 559 y del 573° al 580°. Ordenanza N° 156-MDSM (23.07.2008)</p> <p>Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).</p>	1	<p>Requisitos Generales Solicitud escrita de separación convencional y divorcio ulterior señalado nombre, documentos de identidad, domicilio real de cada uno de los solicitantes y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. El contenido debe expresar de manera indubitable la decisión de separarse.</p> <p>2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges</p> <p>3 Acta o copia certificada de la Partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>4 Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita por ambos cónyuges.</p> <p>5 Pago por derecho de tramitación</p> <p>Requisitos adicionales según los casos especiales</p> <p>6 Declaración jurada, con firma y huella digital de ambos cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad</p> <p>7 Copia certificada del Acta o Partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.</p> <p>8 Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera.</p> <p>9 Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.</p> <p>10 Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador de ser el caso.</p> <p>11 Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de ganancias.</p> <p>12 Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.</p>		3.118%	S/. 129.40			15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Alcalde		

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
			Nota: 1.- Podran solicitar el presente procedimiento, solo los convuages que despues de transcurridos dos (02) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su union 2.-En caso de inasistencia a la audiencia, se convocara a nueva audiencia en un plazo no mayor a 15 dias.										
	B) Divorcio Ulterior Base Legal: Competencia Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 3. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 44°. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 7. Requisitos y procedimiento Ley N° 29227, (16.05.2008) Art. 7. D.S. N° 009-2008-JUS. (13.06.2008) Art. 13. Decreto Legislativo N°295 (24.07.94) Art.354° Decreto Legislativo N°768 (22.04.93) Art. 580. Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).	1	Solicitud de disolución del vínculo matrimonial suscrita por cualquiera de los convuages, dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad, firma y huella del solicitante.										
		2	Pago por derecho de tramitación Nota.- El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.		1.916%	S/. 79.50	X		15 días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo.	Alcalde		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACIÓN TECNICA													
3.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
3.01	Licencia de funcionamiento para: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total del local con Inspección técnica de seguridad en edificaciones basica ex - post Base Legal: Ley N° 27972, (27.05.2003). Art. 81, numeral 1.8. Ley N° 27444, (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 28976, (05.02.2007). Arts. 7° y 8° numeral 1, 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.1.) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número de DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad B) Requisitos específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo				X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
	A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.				0.952%	S/. 39.50							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licerería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o multidisciplinaria</p>	<p>sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>										
3.01.2	<p>Licencia de funcionamiento para: Establecimientos con un área mas de 100 m² hasta 500 m² con inspección técnica de seguridad en edificaciones básica ex - ante</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81^o, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33^o, 33^oA, 33^oB, 44^o y 45^o. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68^o, modificado por la Ley N° 30230, Art. 10^o Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7^o, 8^o (numeral 2), 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62^o y 63^o D.S. N° 058-2014-PCM (30.09.2014). Art. 9^o (numeral 9.2) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>A. Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta 2 niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos</p>		5.846%	S/. 242.60	X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>3. Cabinas de internet con un area menor o igual a 500m2 y con no mas de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un maximo de (10) maquinas que requieran conexión electrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un area de hasta 500m2 y que cuenten con un maximo de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento, de un solo nivel sin techar, su granjas, entre otros de similares caracteristicas, cualquiera sea area. La existencias de areas administrativas, de servicios, entre otras similares para su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas areas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerias, ferreterias, carpinteria, talleres mecanicos e imprentas con un área de hasta 500m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y no mas de 20 maquinas electricas.</p> <p>B. Giros no Aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2) y/o por razon de su giro, requieren de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>		<p>en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitudes de licencia, por lo que su costo esta incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>										
3.01.3	<p>Licencia de funcionamiento para: establecimientos con un área más de 500 m2 y no comprendidos en las categorías anteriores</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81°, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.modificado por la Ley N° 30230, Art. 10° Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° (numeral 3), 11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 10 y 11. D. S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) . Art. 3° y Anexo D. S. N° 020-2012-TR (30.12.2012) Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de mas de dos niveles, el sotano se considera un nivel, o con area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, areas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterias, edificación de salud, templos, bibliotecas , bares, pubs-karaokes, licorerias, ferreterias, carpinterias e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerira carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, segun corresponda.</p> <p>4 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, seran exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las</p>			0.884%	S/. 36.70	X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Economico y Cooperación Tcnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>el area con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversion (Salas de juego, casinos y tragamonedas, telepodromos, bingos, salsodromos, peñas café teatros clubes nocturnos), cualquiera que sea el área con la que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 o un numero mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de mas de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con mas de doscientos (200) alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet que cuenten con un numero mayor de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de 20 maquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de quinientos metros cuadrados (500 m2) y/o mas de diez (10) maquinas que requieren conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con areas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un area ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2)</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren el ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>		<p>etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
3.02	<p>Licencia de Funcionamiento Conjunta:</p> <p>Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para:</p> <p>Establecimientos con un area hasta 100m2 y con una capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del area total del local con inspección técnica de seguridad en edificaciones basica ex - post y anuncios.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 81°, numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)</p> <p>Arts. 33°, 33'A, 33'B, 44° y 45°</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.modificado por la Ley N° 30230, Art. 10°</p>	A	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o carnet de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número de DNI o Camé de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p>				X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/4150.00)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 7°, 8° numeral 1, 10,11 y 15. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.1) D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts.18°,20° y 21°.				2.687%	S/. 111.50							
	A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2, para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicituds que incluyan giros de Pub, licerería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una inspección técnica de seguridad en edificaciones ex - ante o de detalle o multidisciplinaria		3 Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad.										
			B. Requisitos específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.										
			C. Requisitos específicos (anuncios publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).										
			Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectua a través de la ITSE Basica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estoops podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00m con un altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
3.02.2.	Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Estblecimientos con un area mas de 100 m2 hasta 500m2 con Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones basica ex - ante	A Requisitos Generales					X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
		1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Camé de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Camé de extranjería del representante											

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° numerales 1 y 2, 10 y 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°</p> <p>D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 1°, 8°, 9° numeral 2 y 40.</p> <p>D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013)</p> <p>D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)</p> <p>Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094 (23.12.2007). Arts.18°,20° y 21°.</p> <p>D.S. N° 020-2012-TR</p> <p>Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p> <p>Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con una área menor a igual a 500 m2 y con no mas de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con una área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuentan con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con una área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licoberías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con una área de hasta 500 m2.</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no mas de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimiento que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	7.448%	S/. 309.10									Subgerencia de Obras privadas	Gerencia Desarrollo Urbano
3.02.3	Licencia de Funcionamiento con autorización conjunta de anuncios simples para: Establecimientos con un área más de 500m2	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Camé de extranjería del</p>					X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Evaluación Previa					Auto- máti- co	RECONSIDERACIÓN	APELACION				
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81º numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001).modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33'A, 33'B, 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.7°, 8° (numeral 3), 10 y 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°</p> <p>D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Arts. 10 y 11</p> <p>D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)</p> <p>Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007)</p> <p>Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOP (13.09.2008).</p> <p>Ordenanza N° 1094(23.12.2007). Arts.18°,20° y 21°.</p> <p>D.S. N° 020-2012-TR</p> <p>Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV</p> <p> A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de mas de dos niveles, el sótano se considera un nivel, o con un area mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, areas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecanicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterias, edificación de salud, templos, bibliotecas , bares, pubs-karaoke, licorerias, ferreterias, carpinterias e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerias y centros comerciales, entre otros de similar evaluacion , cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectaculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditórios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el area con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversion (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros clubes nocturnos), cualquiera sea el area con el que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluacion similar que cuenten con un area mayor a 500 m2 o un numero mayor de 20 computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas que cuenten con un area de mas de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o un area de 500m2 y/o mas de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet que cuenten con un numero mayor veinte (20) computadoras o maquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un area mayor a 500 m2 y/o con mas de veinte (20) maquinas electricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de quinientos metros cuadrados (500 m2) y/o mas de diez (10) maquinas que</p>	<p>solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>* Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>Certificado de seguridad en edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>Indicación del numero de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el numero de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicara el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibido la exigencia de presentación de mas de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podran otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando asi sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podran cubrir el 80% de la vereda hasta un maximo de 1.00m con un altura minima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del</p>	<p>2.607%</p> <p>S/. 108.20</p>											Subgerencia de Obras privadas	Gerencia Desarrollo Urbano			

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>requieren conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m²) o Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m²)</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
3.04	<p>Licencia de funcionamiento para cesionarios</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°.</p> <p>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°.</p> <p>Ley N° 28976 (05.02.07). Arts.3°, 7°, 8° (primer parrafo - numeral 2) 11 y 15.</p> <p>Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63°</p> <p>D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014). Art. 9° (numeral 9.2.)</p> <p>D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo</p> <p>D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)</p> <p>Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 22°</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibido la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Basica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitudes de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo parrafo del artículo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 parrafo 4to. De la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, los objetos de inspección que</p>					X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/4150.00)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
			forma parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
3.05	Variación de área comercial o económica												
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.07).Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y 15°. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 1°, 8°, 9° y 10°.	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación - Número de la licencia de funcionamiento				X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	
		2	Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.		3.981%	S/. 165.20							
		3	Derecho de tramitación a) Con inspección de ITSE Basica ex - ante a cargo de la Municipalidad b) Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECi (deberá presentar certificado correspondiente)		0.757%	S/. 31.40							
3.06	Ampliación de giro compatible												
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.07).Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y 15°. D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 1°, 8° y 9°. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010).Literal E.2. D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.2013) D.S. N° 020-2012-TR (30.12.2012)	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.				X	10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica	
		2	- Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos - Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural										
		3	Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellos giros a ampliar conforme a Ley la requieran de manera previa a la autorización de la ampliación										
		4	Derecho de tramitación a) Con inspección de ITSE Basica ex - ante a cargo de la Municipalidad		2.773%	S/. 115.10							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
			b) Con inspección de ITSE Multidisciplinaria o de detalle a cargo de la Municipalidad de Lima o INDECI (deberá presentar certificado correspondiente)		0.590%	S/. 24.50							
3.07	Cese de Actividades Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 81, numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts. 3°, 7°, 8°, (primer parrafo-numeral 3), 10, 11 y 15. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Artículo 41°	1	Requisitos Generales: Solicitud simple en donde se informe: - Nombre del titular de la Licencia de Funcionamiento o Autorización conjunta . - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - No de la licencia de funcionamiento - Fecha de cese de actividades		Gratis	Gratis	X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio		
3.08	Cambio de Razon Social, manteniendo los datos vinculados en la licencia de funcionamiento Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.3°, 8°,11° y 12°. Ley 29566 (28.07.2010). Art. 5°. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de cumplimiento de obligaciones tributarias Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), literal E.2.	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos - Información de la nueva razón social y documento que lo acredite - Número de la licencia de funcionamiento				X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio		
		2	Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.										
		3	Copia de la Escritura Pública de cambio de denominación o razon social, ficha registral o cualquier documento que acredite el cambio de denominación o razon social según sea el caso.			0.740%	S/. 30.70						
		4	Derecho de tramitación Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de emitir un nuevo certificado de Licencia de Funcionamiento										
3.09	Modificación de datos de la licencia de funcionamiento, manteniendo el área y giro, por cambio de otros datos vinculados con la licencia Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), Arts. 33°, 33°A, 33°B, 44° y 45°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.2007). Arts.3°, 8°. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010), literal E.2.	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación - Información de los datos a modificar o actualizar adjuntando los documentos que lo sustenten - El número de la licencia de funcionamiento		Gratis	Gratis	X		10 (diez) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio		
		2	Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.										

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			Auto-máti-c o	(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Posi-tivo	Nega-tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
3.10	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o locales NO AFINES a su diseño													
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 35°, 44° y 45. D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68°. D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Articulo 27°, 28°, 29° 30° y 31°	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Señalar el numero de informe ITSE. 4 Indique la fecha y el numero del comprobante de pago.					X		7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Tecnica
	Nota: a) La ITSE se ejecuta a la edificaciones temporales antes de la realización de un evento y/o espectáculo público dentro de una edificación que previamente deberá contar con el respectivo Certificado de ITSE vigente (art. 12.1 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM). b) El organizador y/o promotor deberá solicitar la ITSE previa al evento y/o espectáculo o la VISE, según corresponda, en un plazo que no podrá ser menor a siete (07) días hábiles antes de la fecha de realización del evento y/o espectáculo. (art. 16.2 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM) c) El organizador de un espectáculo público no deportivo con una gran concentración de personas está obligado a contratar una poliza de seguro.					1.981%	S/. 82.20							
3.11	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño													
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33°A, 33°B, 35°, 44° y 45. D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68°. D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 8° 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Articulo 27°, 28°, 29° 30° y 31°	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plaza de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificados de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, solo será necesaria la realización de una VISE por parte del organo ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad a fin y la emisión del informe correspondiente señalado, de ser el caso el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes. 4 Número del informe de VISE. 5 Indicar la fecha y el numero del comprobante de pago					X		7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Tecnica
								1.723%	S/. 71.50					

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Auto-máti-c (en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
			Nota: a) La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, cuando en ellas se realicen actividades afines asu diseño y que cuenten con un certificado ITSE vigente, no requieran de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo, solo será necesario la realización de una VISE (art. 12.2 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM). b) El organizado y/o promotor deberá solicitar la ITSE previa al evento y/o espectáculo o la VISE, según corresponda en un plazo que no podrá ser menor a siete (07) días hábiles antes de la fecha de la realización del evento y/o espectáculo Art. 16.2 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM. c) El organizador de un espectáculo público no deportivo con una gran concentración de personas esta obligado a contratar una poliza de seguro.										
3.12	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o edificaciones AFINES a su diseño	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Documento que acredite la visita de defensa civil (de la Municipalidad Metropolitana de Lima) 4 Copia de declaración jurada de la cantidad de boletaje ó similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público 5 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo. 6 Derecho de tramitación Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades afines a su diseño no requieren una inspección técnica de seguridad de defensa civil previa a cada evento y/o espectáculo, solo será necesaria la realización de una visita de defensa civil. Art. 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.N° 058-2014-PCM, o informe de inspección técnica sin observaciones de acuerdo a la Ley N° 30230, art. 62°		0.586%	S/. 24.30			7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica
3.13	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas, realizadas en recintos o locales	1	Requisitos Generales: Solicitud con carácter de declaración jurada, en la cual se consignará lo siguiente:						7 (siete) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio	Subgerente de Licencias y Comercio	Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación		Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) 4150.00	(en S/1) 0.757%	Evaluación Previa		Posi- tivo	Negati- vo			RECONSIDERACIÓN	APELACION		
	NO AFINES a su diseño												Archivo			
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33°, 33'A, 33'B, 35°, 44° y 45. Ley N° 30230 (12.07.2014). Arts. 62° y 63° D.S.N° 156-2004-EF(15.11.2004). Arts.55° y 68° D.S. N° 058-2014-PCM (3.09.2014) Arts. 10°, 12°, 13° y 40°. Ordenanza N° 139-MDSM (12.09.2007) Articulo 27°, 28°, 29° 30° y 31°		<ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Certificado de inspección técnica de seguridad de defensa civil (Municipalidad Metropolitana de Lima) 4 Copia de declaración jurada de la cantidad de boleaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público 5 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente Copia de pago de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo. 6 Derecho de tramitación <p>Nota: La, edificación diseñada para la realización de espectáculos y/o eventos, en las cuales se realicen actividades no afines a su diseño requieren una ITSDC previa a cada evento y/o espectáculo. Art. 12 del D. S. N° 058-2014-PCM</p> <p>Nota: El local donde se realice el evento y/o espectáculo público deberá contar previamente con su respectivo Certificado de ITSE vigente Art. 8 del D.S.N° 058-2014-PCM,</p>													
	SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
3.14	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	Requisitos Generales:						X			5 (cinco días)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Comercio			
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 79° subnumeral 3.6.4 Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 44°, 45° y 160°. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68°. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3° y 8°.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada			0.706%	S/. 29.30										
	GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	4.00 DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
4.01	Solicitud de inafectación, exoneración o beneficio tributario	1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o del representante legal de ser el caso						X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal			
	Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004). Arts. 17°, 27°, 28° y 37° Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 162 y 163. Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)	2 Exhibir el documento de identidad vigente de la persona que realice el trámite.														
		3 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificado por fedatario de la Municipalidad														
		4 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.														
4.02	Recurso de reclamación contra orden de pago, resolución de determinación, resolución de multa tributaria, resolución ficha denegatoria de procedimientos no contenciosos resoluciones que resuelva solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida de fraccionamiento en materia tributaria, actos que tengan relación con la determinación de la deuda tributaria.	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil			Gratuito	Gratuito		X	9 meses (nueve meses)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)			
		2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada														

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo				INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN	APELACION				
		(en % UIT Año 2018)	4150.00																
	<p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Aarts. 124°, 132° al 135°, 136°, 137° y 142° Ley N° 27444 (11.04.01).modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)</p>	3	ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago		Gratuito	Gratuito													
4.03	<p>Solicitud de devolución en materia tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Aarts. 23°, 38°, 162° y 163° Ley N° 27444 (11.04.01).modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)</p>	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.		Gratuito	Gratuito		X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria								
4.04	<p>Solicitud de compensación de pagos en materia tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Aarts. 23°, 40°, 162° y 163°. Ley N° 27444 (11.04.01).modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)</p>	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal		Gratuito	Gratuito		X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			Tribunal Fiscal					
4.05	<p>Solicitud de prescripción de pagos en materia tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Aarts. 43°, 47°, 162° y 163°. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004- AA/TC (del 14.11.2005). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI Ley N° 27444 (11.04.01).modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)</p>	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal		Gratuito	Gratuito		X	45 días (cuarenta y cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			Tribunal Fiscal					
4.06	<p>Fraccionamiento de deuda tributaria</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013). Aarts. 36°. Ley N° 27444 (11.04.01).modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)</p>	1	Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal		Gratuito	Gratuito		X		Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria								
		2	Presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable																
		3	Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente																
		4	En caso de pensionistas: copia simple de la boleta de pago del mes anterior																
		5	En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad																
		6	Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o		Gratuito	Gratuito													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
4.07	Fraccionamiento de deuda no tributaria Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)	7 8 9	solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el reglamento de fraccionamiento de la municipalidad. No registrar cuotas vencidas impagadas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago										
4.08	Recurso de apelación de resolución que resuelve el recurso reclamación Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). D.S. 133-2013-EF (22.06.2013) TUO. Código Tributario Art. 143° al 146° Ley N° 27444 (11.04.01). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)	1 2 3 4 5 6 7 8	Exhibir el documento de identidad vigente y proporcionar información para el llenado de la solicitud de fraccionamiento que genera el sistema, el cual deberá ser firmado por el deudor, tercero legitimado o representante legal Presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificado por fedatario de la Municipalidad Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el reglamento de fraccionamiento de la municipalidad No registrar cuotas vencidas impagadas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de atención al contribuyente)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria			
4.09	Recurso de apelación de puro derecho Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.2003). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013). Arts. 146° y 151°. Ley N° 27444 (11.04.01). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016)	1 2 3 4	Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificado por fedatario de la Municipalidad Pago de la deuda no apelada En caso de extemporaneidad acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.	Gratuito	Gratuito				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)	
4.10	Constancia de no adeudo tributario Base Legal:	1 2	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal de ser el caso En el caso de representación, presentar poder específico					X		Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Recaudación		Tribunal Fiscal (Apelación)

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						4150.00							
	Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Amts. 37°, 107° Y 110°. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.2004). Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23°	3 vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad Pago por derecho de trámite		0.246%	S/. 10.20					Archivo	Tributaria		
4.11	Reimpresión de declaraciones juradas HR/PU <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Amts. 37°, 107° y 110°.	1 Exhibir el documento de identidad vigente del propietario o de su representante, de ser el caso 2 En el caso de representación, presentar poder específico vigente en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Pago por derecho de trámite a) Primer Predio b) Predio Adicional		0.067% 0.027%	S/. 2.80 S/. 1.10	X				Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de aten- ción al contribuyen- te)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		
4.12	Expedición de estado de cuenta de tributos <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Amts. 37°, 107° y 110°.	1 Exhibir el documento de identidad vigente del propietario o de su representante		Gratis	Gratis	X				Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria (Modulo de aten- ción al contribuyen- te)	Subgerente de Registro y Recaudación Tributaria		
5.00 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
5.01	Reclamación contra Resolución de Determinación y/o Resolución de Multa Tributaria emitida como consecuencia del proceso de fiscalización. <u>Base Legal</u>	Requisitos Generales 1 Escrito debidamente fundamentado y autorizado por letrado, con registro hábil, por cada tipo de deuda reclamada. 2 En caso de representación carta poder con firmas legalizadas o copia certificada por fedatario del documento de identidad del titular y representante.		Gratis	Gratis		X	(9 meses)	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370 San Miguel)	Gerencia de Fiscalización y Control		Tribunal Fiscal	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO													
6.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
6.01	Autorización para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. <u>Plazo de Vigencia:</u> a) Para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, de hasta ciento ochenta (180) días calendario. b) Para la instalación de estaciones de radiocomunicación, de hasta ciento veinte (120) días calendario. <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° Ley N° 29022 (20.05.2007). Art. 2° y 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art. 2°, 3°, 5°, 11° Ley 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 31 Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.2015) Art. 5°, 7°, 12°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18°, 19° y 24° D.L. N° 1014 (16/05/2008). Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MMU. Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6°	1 Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIT) debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal, dirigido al titular de la entidad. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En el caso que el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe de presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de proveedores de infraestructura pasiva. 4 El Plan de Obras conteniendo la información y documentación que se detalla a continuación: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, a escala 1/500. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, v planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/5000 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración Jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicación, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de ries-				X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas			

ANEXO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/11)	Auto-máti-co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		<p>go tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de estaciones de radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En el caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el colegio de ingenieros del Perú.</p> <p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección I., el Anexo 2, del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.</p> <p>g) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro pacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como a cumplir los límites máximos permisibles.</p> <p>Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>5 Pago por el derecho de trámite.</p> <p>Adicionalmente, para el caso en el que se solicite Autorización para la instalación de una Estación de Radiocomunicación, se debe presentar lo siguiente:</p> <p>7 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.</p> <p>8 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permite utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por un juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>9 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Notas:</p> <p>a) En el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.</p>	4150.00										
6.02	Autorización para instalación o reubicación de postes eléctricos (tendido de cables y ductos en general, buzones, pozo a tierra y canalización de las empresas de servicios públicos)	<p>1 Carta simple del operador dirigida al titular de la entidad (1)</p> <p>2 Copia de la resolución emitida por el ministerio mediante la cual se otorga concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones</p> <p>3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda.</p>	2.713%	S/ 112.60	X	5 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo para presentar	Plazo para presentar	
											el recurso: 15 (quince) días	el recurso: 15 (quince) días	
											Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
											Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ 4150.00)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION
	<p>de Lima - Art. 6º Ordenanza N° 203-MML. Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2º, 4º, 7º, 8º y 9º Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 4º, 6º, 11º, 12º y 13º b) Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68º inc b)</p> <p>Notas: a) En la carta se debe señalar en la fecha en que se desarrollaran los trabajos y el nombre del contratista a cargo de las obras.</p>	4	Pago por el derecho de tramitación										
6.03	<p>Autorización para conexión domiciliaria para agua, desague y electricidad</p> <p>Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79º 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007) Art. 2º y 5º Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5º Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N°203-MML.. Reglamento para Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2º, 7º 8º y 9º Resolución de Consejo Directivo N°42-11-SUNASS-CD, Reglamento de calidad de prestación de servicios de saneamiento, Art. 17º Num. 8 Ordenanza N° 341-MML. Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6º Ley 27444. (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art. 33º, 33ºA, 33ºB Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 9º, 11º a) y b) y 14º Derecho de trámite D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 2º, 4º y 6º</p>	1 2 3 4	Solicitud dirigida al alcalde indicando la fecha en la que desarrollara los trabajos, según lo autorizado por la MML. Ficha de factibilidad de conexiones domiciliarias, adjuntando memoria descriptiva y cronograma expedido por la empresa prestadora de servicios Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras de conexión domiciliaria. Pago por el derecho de tramitación		0,916%	S/. 38.00	X		05 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano
6.05	<p>Conformidad de obras públicas</p> <p>Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79º 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N°203-99-MML.. Reglamento para ejecución de obras en áreas de Dominio Público Art. 16º, 17º y 18º Ley 27444. (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art. 33º, 33ºA, 33ºB Requisitos D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 2º, 5º y 6º Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)</p>	1 2	Solicitud dirigida al alcalde Copia simple de los resultados de compactación de terreno y, ensayos de resistencia de materiales		Gratis	Gratis	X		30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano
6.06	<p>Autorización para construcción y/o refacción de sardineles y veredas en áreas de uso público</p> <p>Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79º 3.2 Ley 27444. (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33º, 33ºA, 33ºB,35º, 44º y 45º Calificación, plazo y silencio administrativo Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)</p>	1 2 3	Solicitud dirigida al alcalde Memoria Descriptiva y Plano General de planta a escala 1:100 o 1:50 Pago por el derecho de autorización		2,451%	S/. 101.70	X		30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano
6.07	<p>Prorroga de plazo para ejecución de obras autorizadas en áreas de uso público</p> <p>Vigencia: 60 días naturales</p> <p>Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79º 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5º D.L. N° 1014 (16/05/2008) Art. 5º Ley 27444. (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 33º, 33ºA, 33ºB</p>	1	Solicitud dirigida al alcalde. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la autorización otorgada.		Gratis	Gratis	X		05 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Desarrollo Urbano

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	Requisitos Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 13° d) Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)				4150.00									
GERENTE DE DESARROLLO URBANO														
7.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
7.01	Autorización para instalación temporal de elementos de seguridad en la vía pública (rejas)				1 Solicitud simple de los representantes de la agrupación vecinal dirigida al Alcalde 2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad 3 Opinión favorable de la oficina de defensa civil del Distrito 4 Pago del derecho de trámite por autorización de instalación del elementos de seguridad 5 Pago por derecho de inspección ocular por cada elemento de seguridad	2.246% 1.118%	S/. 93.20 S/. 46.40			30 (treinta) días X	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte	Subgerente de Transito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
	Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 2º Ley 27444, (11.04.2001) Arts. 35º, 44º y 45º Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444, (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 34º Requisitos Ordenanza N° 690-2004-MML Regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito Art. 8º Ordenanza N° 744-MML (07.02.2005) Mod. Ord. N° 690 Ordenanza N° 781-MML (28.05.2005) Mod. Ord. N° 690 Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	
												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
7.02	Aprobación de estudios de impacto vial en vías locales				1 Solicitud, en la que se consigne lo siguiente: a) El nombre y categoría del proyecto b) El nombre del propietario o representante legal, o promotor debidamente acreditado 2 Número del DNI del propietario o representante legal, o promotor responsable del proyecto y exhibir original copia simple de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 3 El Estudio de Impacto Vial de acuerdo al esquema y contenido según la categoría o nivel del tipo de proyecto, debidamente firmado por el profesional especializado y habilitado presentado en formato impreso y digital 4 Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MML en caso de modificación de zonificación (Solo para habilitaciones urbanas) 5 Declaración Jurada de compromiso de implementación de las medidas de mitigación que forme parte de la aprobación de los proyectos de Estudio de Impacto Vial antes del inicio de las operaciones del proyecto (Solo en el caso de Edificaciones) 6 Pago por derecho de tramitación	3.730%	S/. 154.80		X	30 (Treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte	Subgerente de Transito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
	Base Legal: Competencia Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79º 3.2 Ordenanzas N° 341- MML, (06.12.2001) Ordenanza N° 1268 - MML (07.07.2009) Art. N°4 y 5º Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444, (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 34º Ordenanza N° 1404 - MML (05.08.2010) Requisitos Ordenanza N° 1694 - MML (05.08.2010) Art. 6º Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	
												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
7.03	Autorización de Permiso de Operación para Vehículos Menores. Vigencia: máximo 06 años.				1 Solicitud de la persona jurídica dirigida al alcalde (con carácter de Declaración Jurada indicando RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal) 2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos 3 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario 4 Certificado de vigencia de poder de la persona natural de la presentación de la solicitud que representa registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha 5 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP 6 Copia simple de certificado del SOAT o AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado 7 Copia simple del CITV por cada vehículo ofertado, cuando corresponda 9 Pago por el derecho de tramitación	2.087%	S/. 86.60		X	30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte	Subgerente de Transito y Transporte	Gerente de Desarrollo Urbano
	Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2º y 3º Calificación, plazo y silencio administrativo Ley 27444, (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 34º, 35º, 44º y 45º Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40º y 81º num. 1.6 Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. N° 4º, 7º, 13º, 14º, 15º y 3ra y 4ta Disposición Complementaria y Final. Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	
												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Auto- máti- co	Evaluación Previa	Posi- tivo	Nega- tivo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		Número y Denominación												
7.04	Modificación de registro Municipal de vehículos Menores por cambio de datos respecto del: - Conductor - Vehículo Menor Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ley 27444, (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts.35°, 44° y 45° Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Art. 7º num. 5 y Art. 13° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3º num. 3,2, Art 4º, 7º, 19 a), b), c), d), e) e i), Art. 23º v 3ra y 4ta. Disposición Complementaria Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)	1	Solicitud de la Persona Jurídica dirigida al alcalde		Gratis	Gratis	X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte		
7.05	Modificación de registro Municipal de vehículos Menores por reemplazo o alta de Conductor o Vehículo Menor Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ley 27444, (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 35°, 44° y 45° Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Art. 7º num. 5 y Art. 13° Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3º num. 3,2, Art 4º, 7º, 19 a), b), c), d), e) e i), Art. 23º v 3ra y 4ta. Disposición Complementaria Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)	1	Solicitud de la persona jurídica dirigida al alcalde		0.882%	S/. 36.60	X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte		
7.06	Liberación de vehículos menores del depósito oficial municipal por día Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40° y 81° num. 1,6 Ley 27444, (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. 35°, 44° y 45° Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte público especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Art. 5º num. 8 Ley 29060, (07.07.2007) Requisitos D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3º num. 3,2, Art 4º, 7º y 27º, 3ra y 4ta. Disposición Complementaria y Final. Derecho de trámite D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68º inc b)	1.	Solicitud dirigida al alcalde.		Gratis	Gratis	X				Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerente de Transito y Transporte		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
8.00 DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
8.01	Certificado de parámetros Urbanísticos y edificatorios Base Legal Vigencia 36 meses Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07). Art 14 numeral 2.	1 2	Solicitud que contenga datos referidos a la ubicación del predio. Pago del derecho de trámite	solicitud gratuito página Web	0.973%	S/. 40.40	X		5 (cinco) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
													Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), y modificatorias (Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda) Art. 5. Inciso 5.2 Ley 27444, Art 191. Ley 29060, Art 3, 7.											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.02 8.02.1	Anteproyecto en consulta Para la modalidad A Vigencia 36 meses Base Legal Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, y modificatorias (Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda), Art. 61, Inc. 61.1, Ley Nro. 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de E. Ley 27444, Art 191. Ley 29060, Art 3, 7.	1 2 3 4	FUE (por duplicado) Plano de Ubicación y Localización. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el anteproyecto. Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	Formulario gratuito pagina Web	1.470%	S/. 61.00	X				Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.02.2	Para las modalidades B, C y D Vigencia de 36 meses Base Legal Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, y modificatorias (Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda), Art. 61, Inc. 61.1, 61.2 Ley Nro. 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de E. Ley 27444 -Art 191 Reconsideración, Apelación Art. 208, 209 Ley 29060 Art 3, 7	1 2 3 4 5 6	FUE (por duplicado) Plano de Ubicación y Localización. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades B, C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto Copia de comprobante de pago por derecho de revisión. Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	Formulario gratuito pagina Web	5.624%	S/. 233.40		X	5 (cinco) días hábiles	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Comision calificadora distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Comision Técnica Calificadora Provincial Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.03	Licencia de Edificación - Modalidad A Aprobación automática con firma de profesionales Base Legal • Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 13.2, 42.1, 47, 50. • Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 31, 191 • Ley N° 29060 (07.07.2007), Art 2, 7 • Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61 Podrán acogerse a esta modalidad: La Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote). La ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 2 3 4 5 6 7 8	Formulario Gratuito pag. Web			X			Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.03.1			La Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote).		2.120%	S/. 88.00								
8.03.2			La ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2.		1.855%	S/. 77.00								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
8.03.3	La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida				4150.00								
8.03.4	Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en la norma técnica G. 040 "Definiciones" del RNE.												
8.03.5	La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.												
8.03.6	La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos												
8.03.7	Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano												
<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso deberán de tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>													
8.03.1	La Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote).												
8.03.2	La ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fabrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2.												
8.03.3	La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida												
8.03.4	Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en la norma técnica G. 040 "Definiciones" del RNE.												
8.03.5	La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.												
8.03.6	La demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos												
8.03.7	Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la policía nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano												
8.04	Licencias de Edificación - Modalidad "B"	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA							X	15	Subgerencia de Subgerente	Subgerente de Obras Gerencia de Desarrollo

ANEXO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa		Auto-máti-co	Posi-tivo	Negati-vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION		
				(en % UIT Año 2018)	4150.00									
8.04.1	<p>Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 13.2, 42.2, 47, 51. * Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33°, 33°A, 33°B, 191° * Ley N° 29060 (07.07.2007), Art 2, 7 * Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61 <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes considerados Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso I) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>Formulario Único (FUE), por tripulado y debidamente suscrito</p> <p>En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En el caso ser representante de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.</p> <p>6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la contrucción existente.</p> <p>7 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere.</p> <p>8 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaración de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no reclaman cargas v/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9 Documentación Técnica</p> <p>Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sotanos, complementando con fotos. d) Estudio de Mecanica de Suelos, según los casos que establece el RNE. e) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura para daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <p>10 Pago por derecho de trámite</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3°, el citado anexo H debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. c) Fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben 	<p>Formulario</p> <p>Gratis</p> <p>pag. Web</p>							(quince) días	Administración Documentaria Archivo	Obras Privadas	Privadas	Urbano.
												Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	
												Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El cargo de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el número de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.												
8.04.2	Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 13.2, 42.2, 47, 51. * Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33°, 33°A, 33°B, 191° * Ley N° 29060 (07.07.2007), Art 2, 7 * Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), por tripulado y debidamente suscrito 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En el caso ser representante de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferen ciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere. 7 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaración de fabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado: a) Plano de Ubicación y Localización. b) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. c) De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sotanos, complementando con fotos. d) Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. 9 Pago por derecho de trámite	Formulario Gratuito pág. Web			X		15 (quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas				
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 10 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H , suscrito según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3°, el citado anexo H debe contener: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. c) Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.		2.224%	S/. 92.30									
		Notas:		2.186%	S/. 90.70									

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION	
8.04.3	Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) Base Legal • Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 13.2, 42.2, 47, 51. * Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33., 33°A, 33°B, 191 * Ley N° 29060 (07.07.2007), Art 2, 7 * Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), por triplicado y debidamente suscrito 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En el caso ser representante de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado: a) Plano de Ubicación y Localización, según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario adjuntando las memorias justificativas por especialidad. c) De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y solanas, complementando con fotos. d) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad, en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de la obra, o la licencia de la obra o de Edificación de la construcción existente. 10 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entregó obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 11 En el caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntara copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, según corresponda.	Formato Gratis pag. Web			X		15 (quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Gerente de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.												Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
	A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los documentos y requisitos para cada uno de ellos													

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION			
							Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo							
		13	Pago por derecho de trámite		2.193%	S/. 91.00										
		14	VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, suscritos contener: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. c) Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El carnet de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el numero de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.		2.186%	S/. 90.70										
8.04.4	Demolición parcial Base Legal • Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 13.2, 42.2, 47, 51. • Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33°, 33°A, 33°B, 191° • Ley N° 29060 (07.07.2007), Art 2, 7 • Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUE), por triplicado y debidamente suscrito 2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En el caso ser representante de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Para los casos de demoliciones parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarla con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, differen ciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere 6 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaración de fabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaiga caras y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 7 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado: a) Plano de Ubicación y Localización. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. d) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura para daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia	Formulario Gratis	Pag. Web		X		15 (Quince) días	Subgerencia de Administración Documentaria y	Subgerente de Obras Privadas Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.			
										Archivo						

ANEXO

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/4150.00)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
8.05.6	- Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida.												
8.05.7	- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes												
8.05.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d												
	Base Legal												
	* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090												
	* Reclamo de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 13.2, 42.3, 47, 51, 53.												
	* Ley N° 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art. 33*, 33*A, 33*B, 191												
	* Ley N° 29060 (07.07.2007), Art. 2, 7												
	* Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61												
8.05.1	Para vivienda multifamiliar, quinta, condominios o conjuntos residenciales que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)												
8.05.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)												
8.05.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda												
8.05.4	Las Intervenciones que involucren a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
8.05.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida.												
	Notas:												
	(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
	(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
	(c) No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	Evaluación Previa	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN	APELACION
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/							
8.05.6	- Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida.		oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiendo por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.		2.773%	S/. 115.10							
8.05.7	- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes		(d) La presentación del EV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.		2.773%	S/. 115.10							
8.05.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades a, b y d		e) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59.		2.773%	S/. 115.10							
			f) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios co los que fue aprobado.										
			g) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El cargo de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria fija de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el numero de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.										
8.05.9	Demoliciones totales de edificaciones que cuenten con 5 o más pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes	Formulario Gratuito pag. Web			X		20 (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles 370 San Miguel)	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.
	Base Legal	1	Formulario Único (FUE), por triplicado y debidamente suscrito por el solicitante.										
		2	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										
		3	En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario										
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
		5	Para los casos de demoliciones parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere										
		6	En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaración de fabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaiga cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		7	Documentación Técnica a) Plano d localización y ubicación b) Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineara las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas de Norma Técnica G. 050 del RNE y demás normas de la materia. e) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura para daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta: a) Autorización de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones.										

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		8	Pago por derecho de trámite.		3.255%	S/. 135.10								
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA		2.773%	S/. 115.10								
		9	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, suscritos contener:											
			a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra											
			b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda.											
			c) Fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.											
			Notas:											
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
			(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
			(c) No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiendose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.											
			(d) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.											
			(e) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59.											
			(f) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios co los que fue aprobado.											
			(g) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El cargo de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el número de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.											
8.06	Licencia de Edificación - Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes					X		20 (Veinte) días	Subgerencia de Administración Documentaria Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Comisión Técnica Calificadora Provincial.
8.06.1	Edificaciones para fines de industria.	1	Formulario Único (FUE), por triplicado y debidamente suscrito por el solicitante.											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida.	2	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.		10.386%	S/. 431.00								Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.06.3	Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida.	3	En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vicencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario		10.511%	S/. 436.20								Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.06.4	Locales de espectáculos deportivos d más de 20,000 ocupantes	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la presión.	Formulario Gratis pag. Web	10.484%	S/. 435.10								
		5	Documentación Técnica											
			Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias por especialidad:		10.718%	S/. 444.80								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION			
8.06.5	Las Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.			4150.00	a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura, se presenta plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENPRED. c) Planos de Estructuras. d) Planos de Instalación Sanitaria e) Planos de Instalación Eléctrica f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, ademas de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sotanos, complementando con fotos. g) Estudio de Mecanica de Suelos, según los casos que establece el RNE. h) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura para daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. i) Estudio de Impacto Ambiental j) Estudio de Impacto Vial, aprobados por la entidades competentes en los que se requiere y copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. En el caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, ampliación, puesta en valor histórico, ademas de los requisitos señalados en el numeral 52.1, se presenta lo siguiente: a) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado a 45 grados los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficándose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificandolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. b) Plano de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los caso de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuada mente los empalmes. c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso: - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos en predios sujetos al Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntara con los planos de independencia correspondiente.	10.653%	S/. 442.10									
8.06.1	Edificaciones para fines de industria.		6 Pago por derecho de trámite													
8.06.2	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida.		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 7													
8.06.3	Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida.				El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3°, el citado anexo H debe contener: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. c) Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.	3.388%	S/. 140.60									
					3.388%	S/. 140.60										
					3.388%	S/. 140.60										

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
						4150.00							
8.06.4	Locales de espectáculos deportivos d más de 20,000 ocupantes												
8.06.5	Las Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	<p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiendo por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>(d) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>(e) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios co los que fue aprobado.</p> <p>(g) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El cargo de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria fija de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el número de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.</p>		3.388%	S/. 140.60								
8.07	Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes	Formulario Gratuito pag. Web	3.031%	S/. 125.80	X			Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
8.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta, condominios o conjuntos residenciales que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	1	Formulario Único (FUE), por triplicado y debidamente suscrito por el solicitante.									Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.07.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	2	En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.									Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.07.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda	3	En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario									Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.07.4	Las Intervenciones que involucren a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
8.07.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida.	5	Certificados de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de Vivienda Multifamiliar.										
8.07.6	- Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida.	6	Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias por especialidad:		2.863%	S/. 118.80							
8.07.7	- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes		a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura, se presenta plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENPRED. c) Planos de Estructuras. d) Planos de Instalación Sanitaria e) Planos de Instalación Eléctrica f) De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el numero de pisos y sótanos, complementando con fotos. g) Estudio de Mecanica de Suelos, según los casos que establece el RNE. h) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura para daños materiales y personales, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, son requeridas para todas las		3.111%	S/. 129.10							
8.07.8	- Todas las demás edificaciones no		Edificaciones consideradas en las Modalidades B, C o D y se entrega		3.313%	S/. 137.50							
					3.190%	S/. 132.40							
					3.267%	S/. 135.60							
					2.817%	S/. 116.90							

ANEXO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa		Auto-máti-co	Posi-tivo	Negati-vo	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2018)	(en S/)(i)							
	contempladas en las modalidades a, b y d			obligatoriamente a la Municipalidad como maximo el dia habil anterior al inicio de la obra, teniendo un vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. i) Estudio de Impacto Ambiental i) Estudio de Impacto Vial, aprobados por las entidades competentes según sea el caso, y el Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el Respetivo Reglamento. En el caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, además de los requisitos señalados deberá presentarse los siguientes requisitos: a) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, graficándose con anotación a 45 grados, perpendicular al interior, los elementos a edificar. - Plano de la edificación resultante, graficándose con anotación a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en valor histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. b) Plano de estructura acompañados de su respectiva memoria justificativa. En los caso de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso: - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos en predios sujetos al Regimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondiente.	4150.00							
8.07.1	Para vivienda multifamiliar, quinta, condominios o conjuntos residenciales que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)	7	Pago por derecho de trámite									
8.07.2	Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad d)	B 8	VERIFICACIÓN TÉCNICA	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, suscritos conten: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiere, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda.	2.773%	S/. 115.10						
8.07.3	Edificaciones de uso mixto con Vivienda			c) Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación tecnica.	2.773%	S/. 115.10						
8.07.4	Las Intervenciones que involucren a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.		Notas:		2.773%	S/. 115.10						
8.07.5	Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida.		(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	2.773%	S/. 115.10							
8.07.6	- Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida.		(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	2.773%	S/. 115.10							
8.07.7	- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes		(c) No es exigible el EIA para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electricidad, vías de comunicación y vías de transporte.	2.773%	S/. 115.10							
8.07.8	- Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades		(d) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.	2.773%	S/. 115.10							

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	Evaluación Previa	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1)							
	a, b y d	<p>(e) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios co los que fue aprobado.</p> <p>(g) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El cargo de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el numero de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.</p> <p>(h) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p> <p>(i) En el caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(j) El Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos a que se hace referencia en el numeral 57.1 es emitido por los Revisores Urbanos debidamente acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y por el Colegio de Ingenieros del Perú, según corresponda.</p>										
8.07.9	Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que no requieran el uso de explosivos) Base Legal * Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 13.2, 42.3, 47, 51, 57 y 58. * Ley N°. 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 31, 191 * Ley N° 29060 (07.07.2007), Art 2, 7 * Ley N° 30230 (12/07/14), Art. 59, 60, 61	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUE), por tripulado y debidamente suscrito por el solicitante.</p> <p>2 En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En los casos de persona Jurídica, se acompaña la vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Para los casos de demoliciones parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere apropiadas.</p> <p>6 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaración de fabrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, documento que acredita que sobre el bien no recaiga caras y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>7 Documentación Técnica Los siguientes documentos debe de ser presentado en copia por duplicado, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias por especialidad: a) Plano d localización y ubicación b) Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineara las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas de Norma Técnica G. 050 del RNE y demás normas de la materia. e) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de obra que se vaya a ejecutar con cobertura para daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. f) Autorización de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando </p>	Formulario Gratuito pag. Web		X				Subgerencia Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital	Comisión Técnica Calificadora Provincial.

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	Evaluación Previa			RECONSIDERACIÓN	APELACION			
		8	Conjunto de las Fuerzas Armadas, CENEPRÉD), según corresponda. g) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.		1.863%	S/. 77.30											
		8	Pago por derecho de trámite.		2.773%	S/. 115.10											
		B	VERIFICACIÓN TÉCNICA														
		9	El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3°, el citado anexo H debe contener:														
			a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. c) Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.														
			Notas:														
			(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso de no haberlo declarado en el FUE, el administrado comunica a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de quince (15) días hábiles, en concordancia con el numeral 59.5 del artículo 59. (d) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios co los que fue aprobado. (e) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la Municipalidad. El cargo de recepción de dicho documento, constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria fija de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUE, con el numero de resolución asignado, como la documentación técnica, debidamente sellados.														
8.08	Modificación de proyectos y/o licencias de edificación	1	Solicitud		1.940%	S/. 80.50		X		15 (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.			
8.08.1	Modificación de proyectos en la modalidad b (antes de emitida la Licencia de Edificación)	2	Pago por derecho de trámite														
		3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.														
	Art 42.2, 51, y 60.1 Base Legal :																
			* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 42.2, 51, y 60.														
8.08.2	Modificación de proyectos en las modalidades c y d - comisión técnica (antes de emitida la licencia de edificación)	1	Solicitud														
		2	Documentación técnica exigida para las modalidades C y D (D.S N°008-2013-VIVIENDA, Art 47.51.52)														
		3	que sean materia de la modificación propuesta.														
		4	Planos del Proyecto modificado (por duplicado)														
		5	Pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder														
	Base Legal :																
			* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-														

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ 4150.00)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 42.2, 51, y 60.											el recurso: 30 (treinta) días	plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	
8.08.3	Modificación de licencia en la modalidad A (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 42.2, 51, y 60.	1 2 3	FUE debidamente suscrito Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. Pago por derecho de tasa municipal		1.913%	S/. 79.40	X				Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar 15 (quince) días plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.08.4	Modificación de licencia en la modalidad B (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 42.2, 51, y 60.	1 2 3 4	FUE debidamente suscrito Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Facilidades de Servicios de corresponder Pago por derecho de tasa municipal		2.140%	S/. 88.80		X		15 días (Quince) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.08.5	Modificación de licencia en la modalidad C y D - comisión técnica (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 42.2, 51, y 60.	1 2 3 4 5	FUE debidamente suscrito Pago por derecho de tasa municipal Copia de comprobante de pago por revisión de la Comisión Técnica Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta Planos del proyecto modificado (por duplicado).		6.810%	S/. 282.60		X		20 días (Veinte) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Proyectos	Comisión Técnica Calificadora Distrital de Requisitos: Adjuntar nueva prueba Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Comisión Técnica Calificadora Provincial. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
8.08.6	Modificación de licencia en la modalidad C- revisores urbanos (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 42.2, 51, y 60.	1 2 3 4 5	FUE debidamente suscrito Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Planos (por duplicado) de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda Pago por derecho de tasa municipal Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante (d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento de la área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.		2.366%	S/. 98.20		X			Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/1)								
8.09	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA). Art 47, y 63	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por tripulado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En el caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 6 Pago por derecho de tasa municipal			X		X	Modalidad A Modalidad C, D y E 5 (cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días Plazo para resolver	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.10	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado. 2 Los requisitos señalados en los literales b) y c) del artículo 47, en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. 3 Planos de replanteo por tripulado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra. 4 La copia de la sección del cuaderno de obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(n) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especie(s) respectiva(s) antes de su ejecución. 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso que éste no sea el responsable de la obra, ni el constatador de la obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 8 Pago por derecho de tasa municipal	3.036%	S/. 126.00	X		X	(Mod. A) 10 días (Mod. B)	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días Plazo para resolver 30 (treinta) días	Gerencia de Desarrollo Urbano. Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.10.1	Para edificaciones con licencia modalidad a y b Base Legal • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA). Art 47, y 64.1	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado. 2 Los requisitos señalados en los literales b) y c) del artículo 47, en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. 3 Planos de replanteo por tripulado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra. 4 La copia de la sección del cuaderno de obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(n) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso que éste no sea el responsable de la obra, ni el constatador de la obra. 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso que éste no sea el responsable de la obra, ni el constatador de la obra. 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 8 Pago por derecho de tasa municipal	3.663%	S/. 152.00								

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
				4150.00	(en % UIT Año 2018)	(en S/1)						
			Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.									
8.10.2	Para edificaciones con licencia modalidad c y d Base Legal • Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 47, y 64.4	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por tripulado.						Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano.
		2	Los requisitos señalados en los literales b) y c) del artículo 47, en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación.								Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
		3	Planos de replanteo por tripulado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional de arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra.								Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
		4	Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constatador de la obra.									
		5	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra.									
		6	Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRÉD.									
		7	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.									
		8	Pago por la tasa municipal respectiva.		5.940%	S/. 246.50						
			Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) En los primeros 5 días, se debe precalificar el expediente de las obras y convocar a la comisión técnica (c) En un plazo máximo de 8 días la comisión técnica emitirá dictamen (d) En el caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, este puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.									
8.11	Prórroga de la licencia de edificación Vigencia: 12 Meses calendarios por única vez Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3, Ley 27444 (11.04.2001) modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33°, 33°A, 33°B, 191°.	1	Solicitud firmada por el solicitante y consignar el número de la Licencia y/o expediente		Gratis	Gratis	X	3 (tres) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano.
			Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.								Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.12	Revalidación licencia de edificación Vigencia: 36 Meses (para licencias con plazo vencido) Base Legal Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4 Ley 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33°, 33°A, 33°B, 191°.	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito y pago de la tasa municipal correspondiente		1.540%	S/. 63.90	X	10 (Diez) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano
		2	Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.								Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.13	Pre-declaratoria de edificación (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal • Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 47, y 62	1	La sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por tripulado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para uso Multiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite; numero de recibo , fecha de pago y monto.				X	5 (Cinco) días	Subgerencia Administración Documentaria y Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, presenta los documentos señalados en los literales b) y c) del artículo 47.								Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días
											Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/4150.00)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	Ley 27444 (11.04.2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 191 Art 33º, 33ºA, 33ºB, 191º. Ley 29898 Ley de regularización de habilidades urbanas y edificaciones - Art. 69	3	Copia de los Planos de ubicación y localización y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. Nota: (a) El FUE y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		2.918%	S/. 121.10						Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta)días	el recurso: 30 (treinta)días
8.14	Licencia de regularización de edificaciones (Solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Podrán iniciar procedimiento hasta la vigencia de la Ley 29898(31/12/2013) o las ampliaciones futuras dadas por ley Base Legal. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Art 68 y 69. Ley 274444 (11/04/01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33º, 33ºA, 33ºB, 191º.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	FUE, por triplicado y debidamente suscrito Cuando no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredita el derecho a edificar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planillas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. Declaración jurada de habilidad del profesional constatador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. En caso de regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es el 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor. Pago por la tasa municipal correspondiente	Formulario Gratuito pag. Web			X		15 (quince) días	Subgerencia Administración Documentaria Archivo	Subgerente Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano
			Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.		4.347%	S/. 180.40						Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días
8.15	Autorizacion para la instalacion de elementos de Publicidad exterior - Simples - Luminosos - Iluminados Base Legal	1. 2 3 4 5	Formato de solicitud o solicitud del administrado debidamente llenado Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio con sus dimensiones. b) Fotografía donde se aprecia el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior. (Anuncio) c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de Publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. Autorización escrita del propietario que autoriza la instalacion del elemento de Publicidad.	Formato Gratis pag. Web o solicitud llenando campos generales			X		15 (Quince) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles 370 San Miguel)	Sub gerente de Obras Privadas	Sub gerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ 4150.00)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
	Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Art 33°, 33°A, 33°B, 44, 45, 191°. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	6 7 8 9	Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. Memoria descriptiva con especificaciones técnicas y de anclaje firmada por Profesional responsable (De ser el caso) y (Solo para anuncios luminosos e iluminados). Para anuncios o avisos publicitarios Luminosos, iluminados o Carta de Responsabilidad firmada por Ingeniero especialista (De ser el caso) Pago derecho de tramitación: a) Simples b) luminosos c) iluminados									Requisitos: Adjuntar nueva prueba	Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días (Previo Informe de la Sub gerencia de Obras Privadas)	
8.16	Autorizacion para la instalacion de elementos de Publicidad exterior-Totem y Panel Unipolar - Simples - Luminosos - Iluminados Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B, 44 , 45 y 191 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Ley 29060 Art 3, 7 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Formato de solicitud o solicitud del administrado debidamente llenado Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud De ser el caso, carta poder vigente que acredite su calidad de representante Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario b) Fotografía donde se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior. (Anuncio) c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara. Autorización escrita del propietario que autoriza la instalacion del elemento de publicidad Copia del Acta de la Junta o Asamblea de propietarios en bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad mas uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario Plano de Ubicación y esquema de localización a escala conveniente. Plano de detalles estructurales de fijación y anclaje y Carta de Seguridad firmados por el especialista responsable Ingeniero Civil Plano de Instalaciones eléctricas a escala conveniente, memoria descriptiva y Carta de Responsabilidad firmada por Profesional especialista, Ingeniero Electricista o Mecanico Electricista (De ser el caso) Pago por derecho de trámite: a) Simples b) luminosos c) iluminados	Formato Gratis pag. Web o solicitud llenando campos generales			X			30 (treinta) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles 370 San Miguel)	Sub gerente de Obras Privadas	Sub gerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano
8.17	Afiches o banderolas De campañas y eventos Temporales, hasta que dure el evento - Afiches o carteles - Banderolas - Gigantografías Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 (11.04.01). modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B, 44 , 45 y 191 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud del administrado. Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicara el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.	Formato Gratis pag. Web o solicitud llenando campos generales			X			30 (treinta) días	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas. Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Gerente de Desarrollo Urbano, Plazo para presentar el recurso: 7 (siete) días (Previo informe de la Sub Gerencia de Obras Privadas)

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION				
		4	Pago por derecho de trámite. Nota: Son gratuitos: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas; de todas las denominaciones, así como los centros educativos sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, civicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.		1.867%	S/. 77.50												
8.18	Autorización para actividad temporal para la instalación de banderolas y globos aerostáticos en bienes de propiedad privada Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 79º Numeral 3.6º Ordenanza N° 1094- 2007 - MML Que Regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Art 18, 20, 21 Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B y 191 Ley N° 27157 Art. 37, 42 y CAPITULO IV	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Formato o solicitud o solicitud del administrado- Declaración Jurada, indicar número de expediente y numero de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará De ser el caso, poder vigente que acredite su calidad de representante de la persona jurídica solicitante Arte o Diseño, del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad para el que se solicita autorización municipal. Fotografía en la que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificaciones donde se ubicará el anuncio Consentimiento escrito del propietario del inmueble para la instalación del elemento de publicidad exterior En caso de propiedad común: autorización de la Junta de propietarios o en su defecto, autorización del 50% + 1 de los propietarios Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud Pago de derecho de tramitación	Formato Gratuito pag. Web o solicitud llenando campos generales	2.034%	S/. 84.40	X		07 (Siete) días.	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas.						
8.21	Autenticado de planos de proyectos aprobados de licencias de edificación (opcional para los casos que el solicitante requiera mayor número de copias que los establecidos en la ley) Base Legal:							X		15 dias	Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Gallese 370 San Miguel)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano.	Plazo para presentar el recurso: 15 (quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (treinta) días			
8.21.1	Autenticado planos - modalidad A Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B y 191	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al alcalde Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO		0.899%	S/. 37.30												
8.21.2	Autenticado planos - modalidad B Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B y 191	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al alcalde Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO		1.060%	S/. 44.00												
8.21.3	Autenticado planos - modalidad C y D Ley 29090 y modificatoria Ley 29476 del 18-12-2009 Ley 27157, Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Art. 87 Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B y 191	1. 2. 3.	Solicitud dirigida al alcalde Copia de planos aprobados del proyecto proporcionados por la MDSM, para autenticar Pago por el derecho de tramitación NOTA: El primer juego es GRATUITO NOTA: Todo Procedimiento que incluya la presentación de cronograma de obra, deberá hacer el pago correspondiente a inspección técnica, según su modalidad o ley que lo respalde. DS 008-13, art 3- inc D; DS 005-2010, art 12		1.407%	S/. 58.40												
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO																		
9.00 DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																		
9.01	Constancia de Posesión para fines de Otorzamiento de Servicios Básicos	1 2	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección y Número de DNI (solicitud simple) Plano simple de ubicación del predio								Sub Gerencia de Administración Documentaria y	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano. (Resuelve)				

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MSDM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ 4150.00)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
	<p>Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B, 35, 44, 45 y 191 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 27, 28 y 29.</p>	3	Acta de verificación por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o Acta de policía de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.		2.125%	S/. 88.20			X	30 (Treinta) días.	Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)		Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	
		4	Pago por derecho de trámite										Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.02	Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos.	1	FUHU, por tripulado y debidamente suscrito					X		10 (Diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.
	Base Legal	2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.										Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.										Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
		4	Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder del Registro de personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.										Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días		
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica.												
		6	Ánexo E: Independización de Terreno Rustico / Habilitación Urbana												
		7	Certificado de Zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial												
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios												
		9	Documentación Técnica												
			a) Plano de ubicación y localización de terreno matriz, con coordenadas UTM												
			b) Plano de Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama												
			urbana mas cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, uso de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de desarrollo urbano aprobado por la municipalidad provincial correspondiente												
			c) Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel nomenclatura original, según antecedentes registrales.												
			d) Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.												
			e) Cuando corresponda, el plano de parcelación identificara el numero de parcelas con los sufijos del predio matriz.												
			f) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.												
			g) Los planos antes referidos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el sistema nacional integrado de catastro y su vinculación con el registro de predios y su reglamento.												
		10	Pago por los derechos correspondientes al inicio del trámite.		3.328%	S/. 138.10									
			Notas:												
			(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.												
			(b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.												
			(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.												
			(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.												
			(e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.												
9.03	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A	1	Requisitos comunes					X			Sub Gerencia de Administración Documentaria y	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.	
	Base Legal	2	FUHU por tripulado debidamente suscrito												
			Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a (30) días calendario.												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1)									
	<p>Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Ley N° 27444 (10.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 31°</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA),Arts. 13.2, 25 y 31</p> <p>Se sujetan a esta modalidad: Podrán acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: a) De los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</p>	<p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2, del artículo 20.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotación con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10 Copia del Planeamiento integral cuando corresponda</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Pago correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene:</p> <p>15 La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra</p> <p>16 El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda.</p> <p>17 Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habitación Urbana, a excepción de las obras preliminares tiene que presentar ante la Municipalidad en Anexo H, suscrito según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3°. 											(Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	
	Requisitos comunes			2.359%	S/. 97.90								Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días
				1.993%	S/. 82.70								Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACION
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1)						
9.04	Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 13.2, 25 y 32 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad. Documentación Técnica: 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotificación con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación 14 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene: 15 La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra 16 El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. 17 Fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) En caso se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas,			X			20 (Veinte) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Desarrollo Urbano.

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION				
		de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme el proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes. (e) Para el caso que el administrado opte por la aprobación del proyecto con evaluación por la Municipalidad, el cargo de ingreso constituye la Licencia temporal para habilitación urbana, la cual esta conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el numero de expediente designado. (f) El administrado puede presentar una Declaración Jurada ante la municipalidad correspondiente. El cargo de recepción de dicho documento constituye prueba suficiente de la resolución aprobatoria dicta de la solicitud o trámite iniciado. La Municipalidad, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles entrega al administrado el FUHU, con el numero de resolución asignado, así como la documentación técnica, debidamente sellados. (g) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia definitiva tiene que presentar ante la municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3°.																
9.05	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C, con (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos). Base Legal: D.S. N° 043-2003-PCM, (24.04.2003) Ley N° 27806 (03.08.2002) Art. 11º inc. b Ley N° 27927, Artículo 1º Ley que modifica la Ley N° 27806 (04.02.2003) Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley N° 29090 (25.09.07) Art. 10 16 y 31. Ordenanza N° 836-MML (22.9.2005) Ordenanza N° 341-MML (06.12.2001) Ordenanza N° 1098 - MML (12.12.2007) * Reclamación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 13.2, 25 y 34 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	Requisitos comunes FUHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a (30) días calendario. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto para suscribir la documentación técnica. Certificado de Zonificación y vías Certificado de Facibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto por en el numeral 20.2 del artículo 20. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación Técnica Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño. de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización a escala adecuada, del terreno con coordenadas UTM - Plano perimetérico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración con el entorno.; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parques a escala adecuada, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. Copia del Planeamiento Integral aprobado cuando corresponda Estudio de Impacto Ambiental aprobado, conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 23. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda, según modalidad Pago correspondiente a la verificación administrativa.							X			Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Subgerencia de Catastro	Subgerencia de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.		
										3.494%	S/. 145.00				Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días		

ANEXO

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene: 17 La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra 18 El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero minimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. 19 Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación tecnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habitación Urbana, a excepción de las obras preliminares tiene que presentar ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 . del artículo 3º.			4150.00				3.128%	S/. 129.80				
9.07	Licencia de Habitación Urbana, Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica). Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. * Reclamo de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA). Arts. 13.2, 25 y 33 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	1 Requisitos comunes 2 FUHU por triplicado debidamente suscrito 3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad mayor a (30) días calendario. En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto para suscribir la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación Técnica Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 14 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el R.N.E.							X	45 (Cuarenta y cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Comisión técnica de Habitaciones Urbanas Distrital	Comisión técnica de Habitaciones Urbanas Distrital Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Resuelve: Comisión técnica de Habitaciones Urbanas Provincial Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días

ANEXO
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1/	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION				
		15 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 16 Pago por derecho de Verificación Administrativa B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, el cual contiene: 17 La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra 18 El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el artículo 59, según corresponda. 19 Fecha, monto y numero del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Habilización Urbana, a excepción de las obras preliminares tiene que presentar ante la Municipalidad el Anexo H y la Poliza CAR, ambos documentos suscritos según lo establecido en el numeral 3.2 . del artículo 3º.	11.241%	S/. 466.50													
9.08	Modificación de Proyectos de Habilización Urbana Base Legal : Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Ley N° 27444 (11.04.01), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Arts. Art 33°, 33°A, 33°B. * Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA),Art. 35	1 Modalidad B Formulario FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite Modalidad C (Revisores Urbanos) Formulario FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 4 Pago por derecho de trámite Modalidad C y D (Comisión Técnica) Formulario FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto 4 Pago por derecho de trámite Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en	1.998%	S/. 82.90	X		10 días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Resuelve Gerente de Desarrollo Urbano.				
		1 2 3 4	2,393%	S/. 99.30	X		15 días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Comisión técnica de Habilidades Urbanas Distrital	Comisión técnica de Habilidades Urbanas Distrital	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Resuelve: Comisión técnica de Habilidades Urbanas Provincial				
		1 2 3 4	4.412%	S/. 183.10	X						Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días				
											Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días				
											Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días				

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-c o	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
		una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		4150.00									
9.09	Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana	Base Legal Ley Nº 29090 (25.09.07), Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA),Art. 4	1 2	FUHU o FUE según corresponda, debidamente suscrito Pago por Derecho de trámite. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.		1.186%	S/. 49.20	X	10 días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse Nº 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.
9.10	Subdivisión de Lote Urbano	Base Legal Ley Nº 29090 (25.09.07), Art. 31. Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA),Arts. 25, 29 y 30.	1 2 3 4 5 6	FUHU, por triplicado y debidamente suscrito Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder del Registro de personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Pago por derecho de trámite Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la norma GH.020 del R.N.E. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo preciso en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda		1.969%	S/. 81.70	X	10 (Diez) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse Nº 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.
9.11	Recepción de Obras de Habilitación Urbana Sin variaciones (modalidades A, B, C y D)	Base Legal Ley Nº 29090 (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-	1 2 3 4	La sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso que el administrado no sea propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.						Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse Nº 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano.

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 25 y 36.	<p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana, que no se consideren sustanciales de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22, de la ley, se deberá presentar por tripulado y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta de proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la Declaración Jurada de habilitación del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso. <p>9 Pago por Derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia. 				X			10 (Diez) días.			el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días
9.12	Recepcion de Obra con Variaciones que no se Consideren Sustanciales (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica).	<p>1 La sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por tripulado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana, que no se consideren sustanciales de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22, de la ley, se deberá presentar por tripulado y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta de proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la Declaración Jurada de habilitación del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso. 				X			10 (Diez) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.
	Base Legal Ley N° 29090 (25.09.07). Arts. 19 y 31 * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013), y modificatorias. (D.S. 012-2013-VIVIENDA, D.S. 014-2015-VIVIENDA, D.S. 009-2016-VIVIENDA), Arts. 25 y 36.										Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días
											Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			Evaluación Previa		Auto- máti- co	Posi- tivo	Negati- vo		RECONSIDERACIÓN	APELACION		
		(en % UIT Año 2018)	(en S/1)											
		9	Pago por Derecho de trámite. - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.		2.814% 3.431% 4.410% 5.407%	S/. 116.80 S/. 142.40 S/. 183.00 S/. 224.40								
SUB GERENCIA DE CATASTRO : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
9.13	Certificado de Numeración. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 ,45 ,115 y 53 Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3° Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 92. Ley N° 29476 (18.12.09). Art. 15. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 49.	1	Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1)- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica, 2)- Número de Resolución de Licencia de Edificación y/o Conformidad de Edificación.(distribución oratoria o de libre reproducción). De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial).							Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.	
		2	Pago por derecho de trámite		1.443%	S/. 59.90		X		05 (Cinco) días.		Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	
		3										Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.14	Certificado de Jurisdicción. Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 3 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 90.	1	Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1)- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica), De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedatada del poder notarial).						Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano.		
		2	Pago por derecho de trámite		0.913%	S/. 37.90	X			05 (Cinco) días.		Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental.	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	
		3										Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días	Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.15	Certificado de Nomenclatura. Base Legal:	1	Formato de solicitud o solicitud del administrado , consignar los siguientes datos: 1)- numero de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electronica), De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y						Sub Gerencia de Administración Documentaria y	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.		
		2												

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
(en % UIT Año 2018)		(en S/1/												
4150.00														
	Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.4. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31, 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN Art. 91.	3	persona jurídica, copia fedeada del poder notarial), Pago por derecho de trámite		0.846%	S/. 35.10	X		05 (Cinco) días.	Archivo, (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)		Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días	
9.16	Copia de Plano Catastral. Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31, 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06). Art. 3 literales f) y j). y 39	1 2 3	Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: a).- numero de partida registral/tomo, folio, asiento o partida electronica. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedeada del poder notarial), Pago por derecho de trámite		1.467%	S/. 60.90	X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Resuelve: Gerente de Desarrollo Urbano.	
9.17	Visación de Planos para Procesos de Prescripción Adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas o linderos Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 31, 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Código Procesal Civil, R.M. N° 010Art 505, inciso 2	1 2 3 4 5 6 7	Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: 1.- numero de partida registral/tomo, folio, asiento o partida electronica. 2. Plano de ubicación a esc. 1/500 firmado por el profesional y propietario. 3. Plano perimétrico con coordenadas UTM, Esc. 1/50, 1/100 o 1/200 firmados por el profesional y el propietario. 4. De existir construcciones presentar Planos de Distribución (Opcional). 5. Memoria Descriptiva firmado por el profesional. 6. Declaración jurada de habilitación del profesional. 7. Pago por derecho de trámite		1.376%	S/. 57.10	X		05 (Cinco) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano. (Resuelve)	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA														
10.00 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
10.01	Inspección técnica de seguridad en edificaciones ex-post para establecimientos hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor a 30% del área total del local Base Legal Ley N° 30230 (12/07/2014), artículo 64° Ley N° 28976 (05/02/2007), artículo 9° Ley N° 27444, (11/04/2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) Artículo 113° Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1).	A B	Para la ITSE Ex-post 1. Presentar lo siguiente: Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2. Pago de derecho de trámite En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones 1. Presentar lo siguiente: Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite.	Declaración Jurada Solicitud de levantamiento de observaciones	1.099% 0.658%	S/. 45.60 S/. 27.30	X X	6 (Seis) días. 6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana		
			Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad . (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las											

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/1)	Auto-máti-co	Evaluación Previa	Positi-vo	Nega-tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACION
		acciones necesarias.											
10.02	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante para establecimientos de 101 mts 2 hasta 500 mts2 Ley N° 30230 (12/07/2014), artículo 64º Ley N° 28976 (05/02/2007), artículo 9º Ley N° 27444, (11/04/2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) artículo 113º Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014). Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1).	<p>A Para la ITSE Ex Ante</p> <p>1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 7 Copia de los certificados con conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. 8 Pago de derecho de trámite.</p> <p>B En el caso que corresponda Levantamiento de Observaciones</p> <p>Presentar lo siguiente:</p> <p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	Solicitud ITSE	2.817%	S/. 116.90		X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Plazo para presentar el recurso: 15 (Quince) días Plazo para resolver el recurso: 30 (Treinta) días
10.3	Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de Detalle Base Legal: Lev N° 30230, artículo 64º (12.07.2014) Lev N° 28976, artículo 9º (05.02.2007) Ley N° 27444 (11.04.2011), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016) artículo 113º Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40. Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.	<p>1 Solicitud de Inspección 2 Copia de Plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de Plano de Diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de Plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia de Plan de Seguridad 7 Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda. 9 Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11 Copia de la Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación 12 Indicar el número del certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública). 13 Pago por derecho de trámite</p> <p>Tramos:</p> <p>a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 a 500 m2 c) Mayor a 500 a 800 m2 d) Mayor a 800 a 1100 m2 e) Mayor a 1100 a 3000 m2 f) Mayor a 3000 a 5000 m2 g) Mayor a 5000 a 10000 m2 h) Mayor a 10000 a 20000 m2 i) Mayor a 20000 a 50000 m2 j) Mayor a 50000 m2 a más m2</p>	Solicitud ITSE				X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ Año 2018)	Auto- máti- co	Posi- tivo	Nega- tivo	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACION	
		<p>Notas:</p> <p>(a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>												
	Levantamiento de Observaciones de la ITSE de Detalle Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64º (12.07.2014) Ley N° 28976, artículo 9º (05.02.2007) Ley N° 27444 (11.04.2011), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), artículo 113º Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40.	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones 2 Pago de derecho de trámite	<p>Tramos:</p> <p>a) Hasta 100 m² b) Mayor a 100 a 500 m² c) Mayor a 500 a 800 m² d) Mayor a 800 a 1100 m² e) Mayor a 1100 a 3000 m² f) Mayor a 3000 a 5000 m² g) Mayor a 5000 a 10000 m² h) Mayor a 10000 a 20000 m² i) Mayor a 20000 a 50000 m² j) Mayor a 50000 m² a más m²</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al organo ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>	Solicitud de levantamiento de observaciones	5.10% 5.19% 5.20% 5.66% 8.54% 8.63% 8.63% 11.88% 12.95% 13.69%	S/. 211.60 S/. 215.50 S/. 215.60 S/. 235.00 S/. 354.30 S/. 358.00 S/. 358.00 S/. 492.90 S/. 537.60 S/. 568.00		X	7 (Siete) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallesse N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana	

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación 4150.00	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
					DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION		
10.04	Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones previa a Evento y/o espectáculo público - Hasta 3000 espectadores				1. Solicitud de Inspección 2. Copia de Plano de ubicación 3. Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas. 4. Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5. Copia de Planos de diagramas unifiliares y tableros eléctricos destinados para el evento 6. Copia del Plan de seguridad 7. Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8. Pago por derecho de trámite	Solicitud	4.73%	S/. 196.50	X	6 (Seis) días.	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64º (12.07.2014) Ley N° 27444 (11.04.2011), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), artículo 113º Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.														
Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones, tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a finales a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)														
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
10.05	Duplicado de Certificado de seguridad en edificaciones				1. Formato de solicitud o solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del certificado. 2. Pago por derecho de tramitación:		0.62%	S/. 25.60	X		Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Galles N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil		
Base Legal Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, (11/04/2001), modificado por el D.L. 1272 (21.12.2016), artículo 113														
11.00 GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
11.01	Reconocimiento de Organizaciones Sociales				1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva 3. Acta de Fundación o de Constitución. 4. Estatuto y Acta de su aprobación. 5. Acta de elección del Órgano Directivo. 6. Nómina de los miembros de la Junta Directiva 7. Padrón de socios 8. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización. 9. Plano o croquis del radio de acción de la organización.		Gratuito	Gratuito	X	10 (diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	
Base Legal D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02), Art. 6º y 8º Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 41º, 207º y 209º Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3º Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 106º al 110º Calificación , Plazo y Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3º Requisitos y Procedimientos Ord. N° 1762 MML - Art. 9º, 10º y 22º														
Nota: Los documentos señalados en los numerales 3,4,5,6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.														
11.02	Inscripción de renovación de la junta directiva				1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva. 3. Copia fedatada de la convocatoria para elecciones del órgano directivo. 4. Copia fedatada del acta de elección de la junta directiva. 5. Copia fedatada del Padrón de socios. 6. Copia fedatada Nómina de los miembros de la Junta Directiva. 7. Copia del Estatuto de la Organización en caso que hay modificado parcial o total.		Gratuito	Gratuito	X	10 (diez) días	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	
Base Legal D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02), Art. 6º y 8º Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 41º, 207º y 209º Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3º Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 106º al 110º Calificación , Plazo y Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.2007) Art. 3º Requisitos y Procedimientos Ord. N° 1760 MML - Art. 9º,10º y 24º														

ANEXO
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBADO CON ORDENANZA N° 274-MDSM
RATIFICADO POR ACUERDO DE CONCEJO N° 2361/MML

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETEN-TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/1/ 4150.00)	Auto- mátic o	Evaluación Previa Posi- tivo Negati- vo				RECONSIDERACIÓN	APELACION

Modificaciones:

Ordenanza N° 353/MDSM, publicado el 29.12.2017.
Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDSM, publicado el 24.03.2017
Decreto de Alcaldía N° 020-2016-MDSM, publicado el 29.12.2016
Decreto de Alcaldía N° 014-2016-MDSM, publicado el 04.08.2016
Decreto de Alcaldía N° 006-2016-MDSM, publicado el 06.03.2016
Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MDSM, publicado el 02.02.2016
Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDSM, publicado el 28.10.2015
Ordenanza N° 290/MDSM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 249/MML, publicadas el 08.10.2015
Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MDSM, publicado el 06.05.2015
Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDSM, publicado el 09.04.2015
Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDSM, publicado el 03.03.2015
Decreto de Alcaldía N° 014-2014-MDSM, publicado el 01.01.2015